



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00372793- -NEU-AERO#SGSP - COMISIÓN DE SERVICIOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00372793- -NEU-AERO#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9120-002179/2023 Alcance 00001/2023 del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente consignado en el Visto, se gestiona la autorización para realizar una comisión de servicios para el Técnico Aeronáutico señor Leonardo Jorge PERCEVAL - D.N.I. N° 21.113.809, a la Ciudad de Forth Worth, Dallas, Texas, Estados Unidos de Norteamérica;

Que la Dirección Provincial de Aeronáutica tiene a su cargo, proyectar y ejecutar la permanente capacitación de tripulantes, técnicos y administrativos, conforme a las normas aeronáuticas internacionales de calidad;

Que la Dirección Provincial de Aeronáutica cuenta en su flota con dos aeronaves helicópteros Bell 429 matrícula LV-CIP y Bell 407 matrícula LQ-BBR;

Que en las instalaciones de la empresa Bell Helicopter Textron Inc en la ciudad de Forth Worth Dallas Texas Estados Unidos de Norteamérica, el señor Leonardo Jorge Perceval llevará a cabo una capacitación con el objeto de adquirir las herramientas que le permitan realizar intervenciones desde inspecciones menores hasta las que indicará el certificado emitido por el mencionado centro de instrucción y adecuándose estrictamente a lo que indica el manual del fabricante;

Que la empresa Bell Helicopter Textron Inc es la única empresa autorizada a brindar cursos dado que cuenta con el respaldo y la trayectoria de ser el fabricante de los helicópteros BELL;

Que por todo lo expuesto y atento a lo previsto en el Reglamento de Comisiones Oficiales Decreto N° 2142/93 y N° 2836/96 modificado por el Decreto N° 954/02, y Decreto DECTO-2023-525-E-NEU-GPN corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE y APRUEBASE** la comisión de servicios a la ciudad de Forth Worth, Dallas, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, para el agente señor Leonardo Jorge PERCEVAL - D.N.I. N° 21.113.809 en las fechas y por el término conforme documento **IF-2023-00623419-NEU-AERO#SGSP** que forma parte de la presente norma, con el fin de asistir a una capacitación en las instalaciones de la empresa Bell Helicopter Textron Inc en la ciudad de Forth Worth Dallas Texas Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2°: **LIQUÍDESE** por la Dirección General de Administración y **PÁGUESE** por la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica, los viáticos nacionales e internacionales detallados en el documento **IF-2023-00623419-NEU-AERO#SGSP** que forma parte integrante de la presente norma, considerándose para su liquidación la cotización a la fecha del efectivo pago del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, más los impuestos y /o gravámenes que correspondan.

Artículo 3°: **LIQUÍDESE** por la Dirección General de Administración y **PÁGUESE** por la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica, los pasajes nacionales e internacionales correspondientes y el gasto que demande la contratación de un seguro de asistencia para viajero para el agente Leonardo Jorge PERCEVAL conforme documento **IF-2023-00623419-NEU-AERO#SGSP** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: **OTÓRGASE** un anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada de dólares estadounidenses tres mil (USD 3.000.-) para el agente Leonardo Jorge PERCEVAL D.N.I. N° 21.113.809 considerándose para su liquidación la cotización a la fecha del efectivo pago del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, más los impuestos y/o gravámenes que correspondan.

Artículo 5°: El pago que demande la presente, será imputado de acuerdo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 033 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PILOTOS

JUR	S.A	UNOR	FIN	FUNC	SUBFUNC	INC	Ppal.	Ppar.	Spar.	FUFI
01	86	01	04	03	03	03	07	01	00	1111
01	86	01	04	03	03	03	07	02	00	1111
01	86	01	04	03	03	03	05	04	00	1111

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.